



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
N° 11/2013-DSP

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL No.001-2011 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA, GESTIÓN DEL PACIENTE Y GESTIÓN DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

FONDOS NACIONALES

PRACTICADA AL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.
(IHSS)



TEGUCIGALPA MDC., SEPTIEMBRE DE 2013.

TABLA DE CONTENIDO

	OFICIO DE REMISIÓN	3
	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	4
I	MOTIVO DEL EXAMEN.....	5
II	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III	OBJETIVOS.....	5
IV	MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	6
V	ALCANCE.....	6
VI	DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	6
VII	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
VIII	CONCLUSIONES.....	23
IX	RECOMENDACIONES.....	25
	TABLA DE ANEXOS.....	27

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.



Tegucigalpa, MDC, 27 de septiembre de 2013
Oficio No. Presidencia /TSC- 3742/2013

Doctor
Mario Roberto Zelaya Rojas
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Seguridad Social
Su Oficina

Señor Director:

Adjunto encontrará el Informe No.11/2013-DSP, correspondiente a la auditoría practicada al proceso de Concurso Público Internacional No.001-2011 denominado "Adquisición de una Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 (numeral 4); 42 (numeral 2) 46,79 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2); 69, 79, 86 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en éste informe, fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta oficio, el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,


Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

c: Dirección de Auditoría de Proyectos
MAME/eg/kr

Tel. (504) 2233-5631 / (504) 2234-2121 www.tsc.gob.hn e-mail: tsc@tsc.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas | Tegucigalpa, Honduras

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
Vo Bo	Visto Bueno
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
IVM	Invalidez, Vejez y Muerte
COSEM	Compañía de Servicios Múltiples

I. MOTIVO DEL EXAMEN

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos cumpliendo con uno de sus objetivos, realizó una auditoría al Proceso de *Concurso Público Internacional No.001-2011 denominado "Adquisición de una Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"*; a fin de verificar que el procedimiento se desarrolló de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso aprobadas, Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables; cumpliendo la Orden de Trabajo No.03/2013/DSP de fecha 09 de abril 2013 y atender la Denuncia No.0801-13-101 en lo referente al hecho denunciado N.3 contrato con MOFIHSS de Treinta y Ocho Millones de Dólares (\$38,000,000.00) a Grupo POPA (para implementar SAP y algo de sistema de hospitales), según Memorando N.54-2013-DSP-DAP de fecha 22 de julio de 2013.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- ✓ Constitución de la República Artículos 222 (reformado) y 325.
- ✓ Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 42 (numeral 2), 46, 69, 70, 79 y 103.
- ✓ Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 (numeral 2), 69, 70, 86 y 141.
- ✓ Ley de Contratación del Estado.
- ✓ Reglamento de la ley de Contratación del Estado.
- ✓ Ley de Administración Pública.
- ✓ Ley de Procedimiento Administrativo.
- ✓ Bases del Concurso Público Internacional No.001-2011.

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación, esté de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso, Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso del Concurso.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases del Concurso.
4. Atender la Denuncia No.0801-13-101 en lo referente al hecho denunciado N.3 referente al contrato con MOFIHSS de Treinta y Ocho Millones de Dólares (\$38,000,000.00) a Grupo POPA (para implementar SAP y algo de sistemas de hospitales).

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TABLA N.1 Monto y Fuente de Financiamiento

Monto del Contrato	Fuente de Financiamiento
\$35,440,222.66	Fondos Nacionales.

V. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes a la auditoría al Proceso de *Concurso Público Internacional No.001-2011 denominado "Adquisición de una Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"*; desde la aprobación de las Bases del Concurso hasta la firma del contrato y el hecho denunciado N.3 de la Denuncia No.0801-13-101 referente al contrato con MOFIHSS de Treinta y Ocho Millones de Dólares (\$38,000,000.00) a Grupo POPA (para implementar SAP y algo de sistemas de hospitales).

VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

- Mediante Memorando N. 642/2011 SGDSMYC del día jueves 05 de mayo de 2011 el Lic. José Zelaya Subgerente de Suministros Materiales y Compras; remitió al Abogado Donald R. Velásquez de la Unidad de Asesoría Legal las Bases del Concurso para su respectivo Dictamen Legal, posteriormente en el Memorando No.625-UAL-2011 (**anexo 1**), de fecha 09 de mayo 2011, la Unidad de Asesoría Legal emitió Dictamen, pronunciándose sobre el Pliego de Condiciones del Concurso Público Internacional en el sentido que se encuentra apegado a los formatos utilizados por el IHSS.
- Las Bases del Concurso se encuentran elaboradas conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, sin embargo se encontró que en el documento solicitaron la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, siendo este un requisito indispensable para los procesos de licitación no así para los Concursos.
- En las Bases del Concurso Público Internacional, se encontró que en los numerales 1.16 referente a la presentación de documentos y 2.0 relativo a las garantías en el cual el literal a) solicita la Garantía de Mantenimiento de Ofertas que literalmente describe: "los oferentes acompañaran su oferta, con una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de por lo menos el dos (2%) por ciento del

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

valor total ofertado”; se observó también que la Unidad de Asesoría Legal emitió su opinión sobre Las Bases del Concurso según Memorando No.625-UAL-2011 de fecha 09 de mayo 2011 y en el mismo no se pronunció sobre este requisito que se estaba solicitando.

- Mediante Acta de Salvamento de fecha 30 de agosto de 2013 (**anexo 2**) los representantes del IHSS manifestaron textualmente: “Manifestaron los Representantes del IHSS que Asesoría Legal consideró que no solo es un proceso de consultoría si no que posteriormente la empresa adjudicada iba a prestar un servicio en el cual iba a dejar el equipo para la ejecución del proyecto, por lo tanto no solo se consideró como un proceso de consultoría puro sino que también de prestación de servicios, esta condición se presentó con la finalidad de garantizar el proceso.”
- En Sesión Extraordinaria N.21-2011 celebrada por la Junta Directiva del IHSS en fecha 17 de mayo del 2011, por unanimidad aprobó la Resolución SEJD.No.02-17-05-2011.”(**anexo 3**) que resuelve: “1. Dar por recibida la exposición del Ingeniero Alberto Barahona, Gerente de Sistemas respecto a las bases para la licitación del proyecto de sistematización. 2. Remitir los dictámenes que sobre las bases se hayan emitido a los miembros de la Junta Directiva, para identificar el grado de factibilidad de la sistematización.
- No se encontraron los dictámenes Técnico y Financiero que ordenó la Junta Directiva del IHSS en la Resolución SEJD N.02-17-05-2011 (**anexo 3**), para identificar el grado de factibilidad de implementación de la sistematización los cuales eran necesarios previo a la aprobación de las Bases del Concurso del proyecto de Sistematización según lo descrito en el considerando (6) que literalmente dice: “Que la Junta Directiva para tomar la decisión de aprobación de las Bases de Licitación del Proyecto de Sistematización requiere que se presenten los dictámenes Legal, Técnico y Financiero a fin de que fortalezcan la viabilidad del proyecto.”
- Tampoco se encontraron documentos de respaldo para determinar la razonabilidad del precio en comparación con los valores del mercado para la contratación de la consultoría de la Solución Integral, en virtud de lo establecido en las Bases del Concurso en el numeral 1.22, aún y cuando la Resolución SEJD.No.02-17-05-2011 en el Considerando (3) describe que el proyecto de sistematización podría tener un costo de \$30,000,000.00; pero no se halló documento que ampare lo descrito en dicha Resolución.
- Sin embargo, fue mediante Resolución SOJD N.07-31-05-2011 (**anexo 4**) en Sesión Ordinaria No.24 de fecha 31 de mayo del año 2011, que la Junta Directiva

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

aprobó las bases para la Licitación Pública Internacional N.001-2011 “Adquisición de una Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión Clínica del IHSS”.

- Mediante Acta de Salvamento de fecha 30 de agosto de 2013 (**anexo 2**) los representantes del IHSS manifestaron textualmente: “Se entrega copia del documento denominado Informe Técnico sobre Adquisición de Solución Integral de Gestión Administrativa, Gestión del Paciente/Hospitalaria y Gestión Clínica Para el IHSS y en cuanto al Informe Financiero se elaboró en base a lo siguiente: a) la disponibilidad presupuestaria y b) se entregó un análisis financiero en el cual se realizó una evaluación de costo en función de cómo se encontraba el IHSS que no se contaba con un sistema que proporcionará datos contables ni financieros y un estudio de cuanto podía costar el sistema. Agregaron que en cuanto a la comparación de precios no se podía realizar porque en Centroamérica no existen experiencias de que un sistema se haya implementado de manera integral como lo ha hecho el IHSS de Honduras. Para realizar el análisis financiero se consideraron ejemplos de un Hospital de México y Chile.”
- Los miembros de la Gerencia Administrativa del IHSS, realizaron una presentación (**anexo 5**) a la Junta Directiva sobre la justificación financiera de la implementación de la sistematización tecnológica.
- Según Memorándum números 759/2011-SGDSMYC de fecha 01 de junio de 2011 y No. 772/2011-SGDSMYC de fecha 03 de junio de 2011 emitidos por el Lic. José Zelaya en su condición de Subgerente de Suministros, Materiales y Compras, dirigido a la Lic. Yesenia Torres, Gerente de Comunicación Institucional y Marca; solicitó se realizara la publicación del aviso de invitación a participar en el concurso en mención en dos diarios de circulación nacional y el Diario Oficial La Gaceta los días jueves 02 y lunes 06 de junio, para invitar a participar en el Concurso Público Internacional 001/2011; ambos tienen la firma y sello de recibidos de Comunicación Institucional y Marca del IHSS.
- Se procedió a publicar el aviso de invitación a participar en el Concurso Público Internacional N.001/2011, en los diarios La Tribuna y El Heraldo en fechas 2 y 6 de junio de 2011 y la publicación en el Diario Oficial La Gaceta fue el sábado 23 de julio de 2011 (**anexo 6**), comprando Bases del Concurso las empresas que se detallan a continuación:

TABLA No. 2 EMPRESAS QUE COMPRARON BASES DEL CONCURSO

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

No.	EMPRESAS PARTICIPANTES	FECHA DE COMPRA DE LAS BASES
1	Sistemas Abiertos (Grupo POPA)	06 de junio 2011
2	Consultoría i Gestio Consorci Hospitalari de Catalunya	06 de junio 2011
3	Grupo Visión	06 de junio 2011
4	GBM de Honduras	07 de junio 2011
5	COSEM	07 de junio 2011
6	New Mark Representaciones	7 de junio 2011
7	Agile Business Services Inc,	09 de junio 2011
8	Laboratorio Chavler	10 de junio 2011
9	Cable & Wireless Panamá	13 de junio 2011
10	Price Water House Coopers	13 de junio 2011

- Mediante memorándum N.932/2011-SGDSMYC del día miércoles 06 de julio del 2011, el Lic. José Zelaya Subgerente de Suministros Materiales y Compras solicitó a la Lic. Yessenia Torres Gerente de Comunicación y Mercadeo, la publicación del Adendum N.1, el día jueves 7 de julio en dos diarios de mayor circulación; siendo su objetivo el cambio de la fecha de recepción y apertura de ofertas y notificar el total de cambios realizados a las Bases del Concurso para la formulación de las ofertas.
- Se observó que las preguntas y respuestas junto con el Adendum N.1 del Concurso Público fueron entregados en las mismas fechas de 07 y 08 de julio de 2011 a las empresas participantes, verificando que el adendum N.1 fue recibido por 8 de las empresas, exceptuando a Cable & Wireless Panamá y Laboratorios Chavler este último tampoco recibió las preguntas y respuestas del referido proceso.
- El nombramiento de la Comisión de Evaluación de las ofertas fue mediante Memorando No. 4803-DE-IHSS de fecha 04 de julio 2011 (**Anexo 7**) de la Dirección Ejecutiva para el Lic. José Ramón Bertetty Gerente Administrativo Financiero y el Memorando No. 3936-GAYF-IHSS de fecha 06 de julio del 2011, del Licenciado José Ramón Bertetty para el Lic. José Zelaya Subgerente de Suministros, Materiales y Compras, observando que el nombramiento de tres de los miembros de la Comisión aparece sin el nombre solo la dependencia, debiendo hacer la asignación de la misma forma que lo hicieron para todos los miembros; la cual estuvo integrada de la siguiente manera:

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

TABLA No.3 INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DEPENDENCIA	NOMBRE DE LOS MIEMBROS
Gerencia Administrativa y Financiera	Hugo Mejía
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras	Lic. René Medina
Subgerente de Informática	Ing. Alberto Barahona
Subgerente de Registros Contables	Lic. Roberto Martínez
Un representante de Asesoría Legal	S/N
Un representante de la Gerencia de IVM	S/N
Gerente de Hospital de Especialidades	S/N

- El 21 de julio del año 2011 a las 10:00 a.m., se señaló como fecha y hora máxima para llevar a cabo la recepción de las propuestas, tal como lo describe el Acta **(anexo 8)** firmada por Hugo Mejía, René Medina, Donald Velásquez, Abel Ochoa, Lisandro Ponce, Roberto Martinez y Alberto Barahona por el IHSS y por las empresas oferentes Emerson Pacheco, Rony Laínez y Mauricio Castillo; siendo las siguientes empresas:

TABLA No. 4 EMPRESAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS

No.	EMPRESAS OFERENTES	SOBRES PRESENTADOS	FOLIOS
1	Sistemas Abiertos S.A de C.V. (Grupo POPA)	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Legal • Documentación técnica • Folletería 	206 1,0 20 476
2	New Mark Representaciones S. de R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Legal • Documentación técnica 	105 706
3	Compañía de Servicios Múltiples (COSEM)	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación Legal • Documentación técnica 	133 679

- Al verificar el expediente de contratación se comprobó que no existe documento que acredite la formalización de la delegación por parte del titular del IHSS, para que lo representara en el acto de recepción de documentos y apertura de los sobres que contienen documentos legales y técnicos de cada oferente en fecha 21 de julio del año 2011, ya que el Acta de Apertura no se encuentra firmada por el Director Ejecutivo.
- Mediante Acta de Salvamento de fecha 30 de agosto de 2013 **(anexo 2)** los representantes del IHSS manifestaron textualmente: "Quien presidió el Acto de Recepción y Apertura fue el Director Ejecutivo del IHSS. Se constató vía presentación realizada por representantes del IHSS."

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

- La Comisión de Evaluación procedió a realizar los análisis Legal, Técnico y Económico obteniendo los resultados siguientes:
 - **ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN LEGAL:** Se verificó la existencia del análisis de los documentos legales de las propuestas presentadas por las empresas participantes, encontrando que los documentos legales después de la subsanación estaban presentados de acuerdo a lo solicitado en las Bases del Concurso para las empresas New Mark, Sistemas Abiertos (Grupo POPA) y en el caso específico de Servicios Múltiples COSEM el literal p) que establece *“el oferente deberá acreditar la suficiente experiencia para el desarrollo de este proyecto, a través de constancias extendidas por empresas o instituciones a las cuales haya suministrado los servicios en los últimos cinco (5) años. La experiencia podrá ser del oferente, del fabricante del software ofertado, su representada o de los miembros del consorcio”* aparece en blanco, pero al revisar la oferta por ellos presentada se encontró que los documentos fueron presentados de conformidad. Es importante mencionar que el cuadro del análisis legal no está firmado por las personas que realizaron la revisión. **(anexo 9)**
 - **ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** las empresas participantes Sistemas Abiertos S.A de C.V., (Grupo POPA) New Mark Representaciones S. de R.L. y Servicios Múltiples (COSEM) cumplieron con los documentos técnicos solicitados en el numeral 1.9 de las Bases de Concurso, según consta en el cuadro de análisis técnico y el mismo se encuentra en el expediente de contratación; sin embargo carece de la firma de los miembros que participaron en la evaluación de esos documentos. **(anexo 10)**
 - **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:** se verificó que consta en el expediente de contratación que las empresas fueron evaluadas en su oferta técnica según lo señalado en el numeral 2.3 Evaluación de las Ofertas, sin embargo no se encontró reflejada la evaluación de la experiencia de la empresa, la metodología y el plan de trabajo; en lo que se refiere al cuadro de calificación del oferente, también carece de título que haga referencia a este proceso de contratación. **(anexo 11)**

TABLA No. 5 PORCENTAJES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

No.	EMPRESAS OFERENTES	EVALUACIÓN OBTENIDA
-----	--------------------	---------------------

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

1	Sistemas Abiertos S.A de C.V. (Grupo POPA)	97.75
2	New Mark Representaciones S. de R.L.	89.03
3	Compañía de Servicios Múltiples (COSEM)	47.5

No se encontró en el Expediente de Contratación documento que acredite la finalización de la evaluación de la Oferta Técnica, que señala el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para proceder a la apertura y posterior evaluación de la oferta económica, también señalada en el numeral 2.3.3 de las Bases del Concurso que establecieron que las ofertas económicas serían evaluadas, aplicando la fórmula para determinar los puntajes económicos y que literalmente dice: *“Se considerara el precio indicado por el oferente en la carta propuesta (Anexo C), para combinarlo con la evaluación técnica solicitadas en este Concurso. Se adjudicará la oferta que presente puntaje mayor después de efectuadas ambas evaluaciones (técnicas y económicas) o lo que es comúnmente conocido como la oferta más económicamente favorable.”*

Mediante Acta de Salvamento de fecha 30 de agosto de 2013 (**anexo 2** los representantes del IHSS manifestaron textualmente: “Se realizó el vaciado de los cuadros de la evaluación técnica con la finalidad de determinar los oferentes que cumplieron con el puntaje mínimo y posteriormente proceder a realizar la evaluación económica. La evaluación económica si se realizó de conformidad a las Bases del Concurso...”

La respuesta fue recibida mediante Oficio N.524-DE-2014 (**anexo 12**) de fecha martes 03 de septiembre del año 2013, acreditando en el mismo que se realizó el vaciado de los cuadros de la evaluación técnica con la finalidad de determinar los oferentes que cumplieron con el puntaje mínimo y posteriormente proceder a realizar la evaluación económica. La evaluación económica si se realizó de conformidad a las Bases del Concurso. Adjuntando cuadro consolidado de la puntuación obtenida de la evaluación técnica y evaluación económica con el respectivo desarrollo de la fórmula establecida para la asignación del puntaje económico.

- **Evaluación de la SECCIÓN II- (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN):** La verificación de esta sección, fue realizada por un Analista de Sistemas de la Dirección de Tecnología, dando como resultado lo siguiente: Una vez examinada la documentación técnica presentada por la empresa oferente Sistemas Abiertos (Grupo POPA), concluyo que la mayoría de especificaciones y/o requisitos

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

solicitados en la propuesta cumplen, no obstante manifiesta que: “donde exista o solicite la implementación de un software, se debe de contar con requisitos previos, para poder estimar el impacto que causará en la plataforma tecnológica actual, es necesario solicitar a las empresas oferentes, un estimado del consumo de red que necesita las aplicaciones para poder funcionar tanto en los sitios remotos, como en el sitio central, ya que los encargados de las diferentes plataformas, necesitan medir dicho impacto. Así como también se debe de informar a la parte presupuestaria en caso de que necesite engrosar los anchos de banda ya existentes, así como la solicitud de nuevos enlaces, según se estime conveniente.”

Sin embargo se encontró que hubieron algunos requerimientos detallados que no cumplieron con lo solicitado en las bases en la SECCIÓN II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN; así mismo, en el apartado III Infraestructura de hardware en lo que compete a los servidores SAP propuestos, solo hace una descripción general acerca de los equipos (servidores) que se estarían utilizando, pero no existe un detalle puntual de todas las características de los equipos, así tampoco de la manera en que se estaría realizando o implementando el diseño ya que se tiene contemplado hacer una implementación de sitios remotos.

TABLA No.4 REQUERIMIENTOS QUE SEGÚN EL DICTAMEN TÉCNICO NO CUMPLIERON CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DEL CONCURSO SECCIÓN II- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN

REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL IHSS	PROPUESTA SISTEMAS ABIERTOS
Planificación de Recursos Gubernamentales (GRP)	Se da una explicación de las bondades y elementos de la aplicación propuesta, pero expresamente no dice que si cumple. Haciendo referencia a una URL de SAP.
Para la Gestión del Libro Mayor	
Para la Gestión de Cuentas Por Pagar	
Para la Gestión de Cuentas Por Cobrar	
Para el Cierre del Período Para Contabilidad Financiera	
Para la Gestión de Tesorería	
Para la Gestión de Caja	
Para la Central de Compras y Gestión De Materiales	
Para la Gestión de Compras	
Para la Administración de Inventarios	
Para la Verificación de Facturas	
Para la Gestión Presupuestal	
Sistema de Identificación Biométrica y Firma Electrónica	

Mediante Acta de Salvamento de fecha 30 de agosto de 2013 (**anexo 2**) los representantes del IHSS manifestaron textualmente: “Cada uno de los módulos que se describieron en la propuesta los incluía, los cuales se iban revisando en los brochures de cada uno de las empresas calificadas y se determinó que dicha

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

empresa cumplió con las especificaciones técnicas establecidas. Siendo importante aclarar que se hizo la revisión para determinar el cumplimiento de cada uno de los módulos SAP. Para el caso específico de las características de la infraestructura del Hardware se le consultó ¿cómo determinaron el cumplimiento? y manifestaron que por la tecnología que existe en el mercado no se establecieron las cantidades solo las características mínimas y cada una de las empresas son las responsables de determinar la forma de ejecutar la Infraestructura del Hardware, la cual ya se encuentra instalada en el Instituto.”

- **ANÁLISIS ECONÓMICO:** se verifico que en fecha 08 de septiembre del 2011 se llevó a cabo la **apertura de las ofertas económicas** presentadas por las empresas participantes que obtuvieron el 70% de Evaluación Técnica, requerido para aperturar la oferta económica, la que está firmada por Lic. Hugo Mejía de la Gerencia Administrativa y Financiera; Lic. René Medina de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras; Abog. Donald Velásquez por la Unidad de Asesoría Legal y Dr. Lisandro Ponce por la Gerencia Hospital de Especialidades; quedando como se detalla a continuación: **(Ver anexo 13)**

TABLA No.6 OFERTAS ECONÓMICAS

No.	EMPRESAS OFERENTES	OFERTA PRESENTADA	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.
1	Sistemas Abiertos S.A de C.V.(Grupo POPA)	\$35,440.222.66	Garantía N. 685/2011 por un monto de \$750,000.00; con una vigencia a partir del día 21 de julio hasta el 14 de diciembre del 2011, extendida por Banco FICOHSA.
2	New Mark Representaciones S. de R.L.	\$38,766,952.00	Fianza N. 51847 por un monto de \$800,000.00; con una vigencia hasta el 21 de noviembre del 2011, extendida por Aseguradora Hondureña Mundial.

- Después de haber realizado el análisis a los documentos relacionados con la disponibilidad presupuestaria para la contratación, se encontró que la misma es insuficiente en relación a la oferta de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$35,440,222.66)** presentada por la Empresa Sistemas Abiertos (POPA); ya que la Resolución SOJD. N.07-31-05-2011 que aprobó la Junta Directiva del IHSS por unanimidad, en el Considerando (7) establece que la administración cuenta con el financiamiento para cubrir la inversión del Concurso; pero mediante Memorandos No.3092-SGP de fecha 09

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

de septiembre de 2011 y N.675-SGP-2013 de fecha 03 de mayo de 2013 el Lic. Boris Vermont en su condición de Subgerente de Presupuesto informó que la disponibilidad presupuestaria para la adquisición del sistema integral administrativo y hospitalario es como se detalla a continuación:

TABLA No.1 PRESUPUESTO APROBADO POR AÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL

AÑO	PRESUPUESTO APROBADO L.	OBSERVACIÓN
2011	197,602,485.00	El presupuesto disponible para los años 2011, 2012 y 2013 consta en el Objeto del Gasto 45100 Aplicaciones Informáticas, del grupo 40000 Bienes Capitalizables, según memorandos N. 3092-SGP y 675-SGP-2013
2012	97,436,428.00	
2013	97,436,428.00	
TOTAL	L. 392,475,341.00	

- Mediante Acta de Salvamento de fecha 30 de agosto de 2013 (**anexo 2**) los representantes del IHSS manifestaron textualmente: “Se debe considerar que la ejecución del proyecto se realiza mediante dos objetos de gasto; 451 correspondiente a las Aplicaciones Informáticas y el 246 Servicios Informáticos y Sistemas Computarizados pero al Tribunal solo se entregó la información correspondiente al Objeto de Gasto 451, quedando pendiente la información del Objeto de Gasto 246 Servicios Informáticos y Sistemas Computarizados, el cual se deberá entregarse al Tribunal Superior de Cuentas el miércoles 4 de septiembre del año 2103.”
- Obtenida la respuesta por parte del IHSS mediante oficio 524-DE-2013 (**anexo 12**) y Después de haber realizado el análisis a los documentos relacionados con la disponibilidad presupuestaria para la contratación, se encontró que el Lic. Boris Vermont en su condición de Subgerente de Presupuesto informó mediante Memorando N.1422 de fecha 02 de septiembre de 2013 (**anexo 14**): , que la disponibilidad presupuestaria para la Adquisición del Sistema Integral Administrativo y Hospitalario asciende a un total de **Setecientos Cincuenta y Un Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Quince Lempiras Exactos (L.751,122,515.00)** como se detalla a continuación:

TABLA No.7 PRESUPUESTO APROBADO POR AÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

AÑO	Objeto 45100 Aplicaciones Informáticas	Objeto 426 Equipo de Computación	Objeto 24600 Servicios de Informática y Sistema de Computo	TOTAL
	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO APROBADO	
2011	197,602,485.00	28,132,668.00	59,786,489.00	285,521,642.00
2012	97,436,428.00	54,981,795.00	92,153,367.00	244,571,590.00
2013	97,436,428.00	24,971,770.00	98,621,085.00	221,029,283.00
TOTAL	L.392,475,341.00	L.108,086,233.00	L.250,560,941.00	L.751,122,515.00

- No se encontró en el Expediente de Contratación el Acta de Negociación entre el oferente y el contratante, señalada en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 2.5 de las Bases del Concurso.
- Mediante Acta de Salvamento de fecha 30 de agosto de 2013 (**anexo 2**) los representantes del IHSS manifestaron textualmente: “Lo que existen son las Actas de las sesiones en las cuales la Junta Directiva aprobó y ratificó la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación y posteriormente se preparó el contrato preliminar y finalmente la firma de dicho contrato. Agregaron los representantes del IHSS que las Bases del Concurso en el numeral 2.6 establecen que las negociaciones concluirán con la revisión del contrato preliminar. Consta en el contrato todo lo solicitado en las Bases del Concurso y propuesto por la Empresa Oferente.”
- El Informe del *Concurso Público Internacional No.001-2011 denominado “Adquisición de una Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”* que contiene el **Acta de Recomendación de Adjudicación (anexo 15)**, es de fecha 09 de septiembre de 2011, firmada por Hugo Mejía, René Medina, Donald Velásquez, Abel Ochoa, Lisandro Ponce, Roberto Martínez y Alberto Barahona; que recomienda adjudicar el Concurso a la Empresa Sistemas Abiertos por un monto de **Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Veintidós Dólares con 66/100 (\$.35,440.222.66)**; según los dictámenes legal, técnico y económico emitidos al efecto, por ser el oferente mejor calificado y ser su oferta económicamente las más favorable.
- En Sesión Ordinaria No.37 celebrada en fecha 14 de septiembre del año 2011 la Junta Directiva del IHSS por unanimidad según Resolución SOJD.No.06-14-09-2011 (**anexo 16**), resolvió adjudicar *Concurso Público Internacional No.001-2011*

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

denominado “Adquisición de una Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” a la empresa Sistemas Abiertos (Grupo POPA) por un monto de Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Veintidós Dólares con 66/100 (\$35,440.222.66).

- A través de oficio No.328/2011-DE-IHSS de fecha 16 de septiembre de 2011 (**anexo 17**), firmado por el Dr. Mario Roberto Zelaya Rojas, Director Ejecutivo del IHSS, notificó el resultado del de Concurso a la empresa ganadora Sistemas Abiertos (Grupo POPA), haciendo de conocimiento a la empresa que la Junta Directiva del IHSS mediante Resolución SOJD N. 06-14-09-2011 aprobó la recomendación de adjudicación del Concurso de la referencia.
- Mediante oficios No.330/2011-DE-IHSS y No.329/2011-DE-IHSS ambos de fecha 16 de septiembre de 2011 (**anexo 18**), firmados por el Dr. Mario Roberto Zelaya Rojas, Director Ejecutivo del IHSS, notificó el resultado del proceso de Concurso a las empresas COSEM y New Mark Representaciones S. de R.L. de C.V.; los que contienen la firma y sello de recibido por parte de las empresas notificadas
- Después de realizado el análisis al expediente de contratación proporcionado por el IHSS no se encontraron las constancias del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Procuraduría General de la República y Dirección Ejecutiva de Ingresos que debió presentar la empresa Sistemas Abiertos (POPA), previo a la firma del contrato.
- Se recibió respuesta mediante Oficio N.524-DE-2014 (**anexo 12**) de fecha martes 03 de septiembre del año 2013, acreditando la presentación de las constancias que establece el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- El contrato se firmó en fecha 27 de septiembre de 2011 (**anexo 19**) , con la Empresa Sistemas Abiertos S.A. de C.V (Grupo POPA) por un monto de **Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Veintidós Dólares con 66/100 (\$35,440.222.66)** contenido en la cláusula segunda del referido contrato y un plazo de ejecución de veinticuatro meses (24); firmado por el Dr. Mario Roberto Zelaya Rojas, en su condición de Director Ejecutivo del IHSS y el señor Emerson Hareh Pacheco Echeverri, en calidad de Apoderado General para Asuntos Administrativos de la Empresa Sistemas Abiertos S.A. de C.V., el cual fue elaborado conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Al iniciar la auditoría se observó que el expediente de licitación no estaba foliado, haciendo la observación a la persona de enlace para esta auditoría, quien en el

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

transcurso de la misma procedió a foliar el referido expediente subsanando dicha recomendación.

- En cuanto al hecho denunciado N.3 de la Denuncia No.0801-13-101 referente al contrato con MOFIHSS de Treinta y Ocho Millones de Dólares (\$38,000,000.00) a Grupo POPA (para implementar SAP y algo de sistemas de hospitales), **se atendió específicamente lo referente al proceso de contratación denominado “Adquisición de una Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”**; el cual después de revisados los documentos se realizó conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; encontrándose únicamente debilidades de control interno que se dan a conocer en el Capítulo VII Resultados de la Auditoría del presente informe.

VII. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1. NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS CON LOS FACTORES Y RESPECTIVOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY CONTRATACIÓN ESTADO Y SU REGLAMENTO.

No se encontró en el Expediente de Contratación la evaluación de las propuestas técnicas de los factores con sus respectivos criterios de ponderación que señala la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, sin embargo las Bases del Concurso en el numeral 2.1 Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas, literal u) describe lo siguiente: *“u) No cumplir con el puntaje mínimo requerido en la evaluación en la experiencia general específica y experiencia profesional general.”*

Solamente se encontró un cuadro de análisis de los documentos técnicos solicitados en el numeral 1.9 Documentación Técnica de las Bases del Concurso, el cual está sin firmar para acreditar la presentación o no de los documentos. En el numeral 2.3 de las Bases del Concurso referente a la Evaluación de las Ofertas se observó un Cuadro Resumen de Asignación de Puntajes como se detalla a continuación:

TABLA No.8 CUADRO COMPARATIVO DE FACTORES QUE DEBIERON EVALUARSE SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y LOS QUE FUERON EVALUADOS SEGÚN LAS BASES DEL CONCURSO

		ASPECTOS A
--	--	------------

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

ASPECTOS QUE FUERON EVALUADOS	ASPECTOS QUE DEBIERON EVALUARSE	EVALUAR SEGÚN BASES DE LICITACIÓN.
CALIFICACION DEL OFERENTE (Numeral 2.3 de las Bases del Concurso)	FACTORES según Art. 62 LCE relacionado con Art.163 RLCE	CRITERIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, INCISO 2.3.1 DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
Equipo de proyecto.....(25%)	1. Experiencia en la especialidad del trabajo que se trate.	Inciso A. Equipo del Proyecto (Personal Mínimo).
Experiencia profesional específica..... (20%)	2. Antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores.	Inciso B. Experiencia de la Empresa
Cumplimiento de especificaciones técnicas.....(35%)	3. Conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia.	Inciso C. Metodología y Plan de Trabajo.
Oferta económica..... (20%)	4. Capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto.	Inciso A. Equipo del Proyecto (Personal Mínimo).
	5. Conocimiento de la realidad nacional.	No fue objeto de evaluación.
	6. Volumen de trabajos en ejecución a la fecha del concurso que pudieran limitar su capacidad para ejecutar satisfactoriamente los servicios requeridos.	2.11 Sanción por Incumplimiento. 2.13 Incumplimiento y Rescisión de Contrato.

Con la condición antes descrita se encontró que no se aplicó lo establecido en la Ley de Contratación del Estado: “ARTÍCULO 62.-Evaluación de las propuestas. La evaluación de las propuestas técnicas se hará considerando, entre otros, los factores siguientes:

- 1) La experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate;
- 2) Los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores;
- 3) La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia;
- 4) La capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto; y
- 5) La capacidad financiera del oferente si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido.”

Relacionado con el Artículo 163 del Reglamento de la misma Ley: “Evaluación técnica... La evaluación de las propuestas técnicas se hará considerando los factores siguientes:

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

- a) La experiencia del oferente en la especialidad del trabajo de que se trate;
- b) Los antecedentes en la ejecución de contratos anteriores;
- c) La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque o metodología propuesta en relación con los términos de referencia;
- d) La capacidad o experiencia, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal profesional clave;
- e) La capacidad financiera del proponente, cuando se trate de contratos para el diseño o supervisión de obras o en los demás casos en que fuere requerido;
- f) Conocimiento de la realidad nacional.
- g) Volumen de trabajos en ejecución a la fecha del concurso que pudieran limitar su capacidad para ejecutar satisfactoriamente los servicios requeridos.

Cada uno de estos factores será calificado de acuerdo con los criterios de ponderación que establezcan las bases del concurso”.

Mediante Acta de Salvamento de fecha 30 de agosto de 2013 (**anexo 2**) los representantes del IHSS manifestaron textualmente: “La comparación de los factores que establece la Ley y la calificación del oferente establecida en las Bases del Concurso deberá ser entregada al Tribunal Superior de Cuentas el miércoles 4 de septiembre del año 2013.”

La respuesta fue recibida mediante Oficio N.524-DE-2014 (**anexo 12**) de fecha martes 03 de septiembre del año 2013, acreditando en el mismo que estos aspectos fueron evaluados como se detalla a continuación:

TABLA No.9 CUADRO COMPARATIVO DE CÓMO FUERON EVALUADOS LOS FACTORES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO

ASPECTOS QUE DEBIERON EVALUARSE	ASPECTOS A EVALUAR SEGÚN BASES DE LICITACIÓN.
FACTORES según Art. 62 LCE relacionado con Art.163 RLCE	CRITERIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, INCISO 2.3.1 DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
1. Experiencia en la especialidad del trabajo que se trate.	Inciso A. Equipo del Proyecto (Personal Mínimo).
2. Antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores.	Inciso B. Experiencia de la Empresa
3. Conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia.	Inciso C. Metodología y Plan de Trabajo.
4. Capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto.	Inciso A. Equipo del Proyecto (Personal Mínimo).
5. Conocimiento de la realidad nacional.	No fue objeto de evaluación.
6. Volumen de trabajos en ejecución a la fecha del concurso que pudieran limitar su capacidad para ejecutar satisfactoriamente los servicios requeridos.	2.11 Sanción por Incumplimiento. 2.13 Incumplimiento y Rescisión de Contrato.

De continuar con esta deficiencia puede ocurrir que ante una posible demanda el IHSS no tenga un respaldo, en cuanto a la falta de evaluación del factor Conocimiento de la Realidad Nacional; ya que este no fue considerado en el Bases del Concurso para ser evaluado.

Opinión de la Comisión de Auditoría: si bien estos aspectos fueron señalados en las Bases del Concurso, no aparece reflejada la evaluación realizada por parte de la Comisión Evaluadora; sin embargo al momento de realizar la revisión de los documentos del expediente de contratación incluida la oferta ganadora se observó que la empresa Sistemas Abiertos (Grupo POPA) si cumplió con los requisitos señalados en el numeral 2.3 de las Bases del Concurso; sin embargo, el factor relacionado con el Conocimiento de la Realidad Nacional no fue considerado para ser evaluado durante el proceso de contratación.

2. LOS CUADROS DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL ANÁLISIS LEGAL, TÉCNICO Y CALIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SIRVIERON DE RESPALDO PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CARECEN DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

Los cuadros de análisis legal, técnico y calificación del oferente que constan en el expediente de contratación carecen de la firma de los miembros que participaron en la evaluación y en lo que se refiere al cuadro de calificación del oferente, también carece del título que haga referencia a este proceso de contratación.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES** que literalmente dice: “Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.”

Mediante Acta de Salvamento de fecha 30 de agosto de 2013 (**anexo 2**) los representantes del IHSS manifestaron textualmente: “No se encuentra las firmas pero si se encuentra la lista de asistencia y en las notas de solicitud de aclaraciones aparecen las firmas de cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación.”

De continuar con esta situación el IHSS, como podrá acreditar que la evaluación fue realizada por las personas que fueron nombradas para formar parte de la Comisión de Evaluación.

Opinión de la Comisión de Auditoría: Si bien es cierto los cuadros de análisis legal, técnico y calificación del oferente, no se encuentran firmados por los miembros de la Comisión Evaluadora; si se encuentran las listas de asistencia donde aparecen las firmas de las personas que integran la Comisión.

3. EXISTEN DOCUMENTOS EN LOS QUE EL PROCESO SE DENOMINA “CONCURSO” Y EN OTROS SE DENOMINA “LICITACIÓN” Y EL MEMORANDO N.4803 DE-IHSS DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011, NO CONTIENE LA FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO POR PARTE DE LA PERSONA ENCARGADA EN LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

En la correspondencia interna enviada y recibida se encontró que el proceso de contratación en ciertos documentos se denomina “*Licitación*” y en otros “*Concurso*” ambos Público Internacional, por lo que no existe consistencia en la designación del nombre del proceso.

TABLA No.10 COMPARACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PROCESO “LICITACIÓN” O “CONCURSO” EN LA CORRESPONDENCIA INTERNA ENVIADA Y RECIBIDA

CONCURSO	LICITACIÓN
MEMORANDO No 625-UAL-2011 (f161)	MEMORANDO 301-SGIT-IHSS-11 (f155)
MEMORANDO No 772/2011 SGDSMYC (f154)	MEMORANDO No 2421-GAyF (f156)
MEMORANDUM No 774/2011 SGDSMYC (f167)	MEMORANDUM 642/2011 SGDSMYC (f157)
MEMORANDO No.4803-DE-IHSS (f180)	RESOLUCIÓN SOJD N.07-31-05-2011 (f166)
	RESOLUCIÓN SEJD N.02-17-05-2011 (f172)

En el memorando No.642/2011 dirigido a la Unidad de Asesoría Legal el proceso se denomina Licitación Internacional N.001-2011 (f157) cuando esta responde lo denomina Concurso y no hace referencia en su opinión, a la corrección de la denominación del proceso.

También se encontró que el memorando 4803 DE-IHSS de fecha 04 de julio de 2011 que consta a folio 178 y 180 del expediente de contratación, no contiene fecha y firma de recibido por parte de la persona encargada en la Gerencia Administrativa y Financiera.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la norma TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

PROCESOS Y TRANSACCIONES que literalmente dice: “Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.”

Mediante Acta de Salvamento de fecha 30 de agosto de 2013 (**anexo 2**) los representantes del IHSS manifestaron textualmente: “Se debe al desconocimiento de algunas de las unidades del IHSS pero es importante aclarar que la documentación formal sobre el presente proceso se denomina “concurso” aunque a lo interno en varios memorandos ciertas unidades hayan utilizado “licitación”. Se le consulta sobre la labor del Auditor Interno y manifestaron que el Auditor Interno también labora como Asesor de la Junta Directiva y que en varias ocasiones se ha solicitado que la unidad de auditoría revise cada uno de los procesos que se han adjudicado, manifestando el Auditor Interno que su labor es a posteriori es decir una vez finalizada la administración. Agregaron que es importante mencionar que el Auditor Interno como Asesor de la Junta Directiva tiene conocimiento de cada uno de los procesos tal como se le presentan a la Junta Directiva.”

De continuar esta situación podría originar confusión en cuanto al archivo y custodia de documentos del proceso.

Opinión de la Comisión de Auditoría: Analizada la respuesta del investigado encontramos que este tipo de deficiencias puede ocasionar que las autoridades superiores autoricen actividades de las cuales no tenga control o aún más desconozca que fueron autorizadas por ellos, al no mantener un compendio ordenado y actualizado de la correspondencia pudiendo verse involucrados en actos que hayan sido involuntariamente aprobados.

VIII. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al Proceso de *Concurso Público Internacional No.001-2011 denominado “Adquisición de una Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”* y el hecho denunciado N.3 de la Denuncia No.0801-13-101 referente al contrato con MOFIHSS de Treinta y Ocho Millones de Dólares (\$38,000,000.00) a Grupo POPA (para implementar SAP y algo de sistemas de hospitales) se concluye:

1. El nombramiento de los miembros de la Comisión Evaluadora no se realizó de la misma forma para todas las Divisiones o Unidades que formaban parte de la delegación.

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

2. No se encontró acreditada la entrega de preguntas y respuestas, del referido proceso a todas las empresas participantes.
3. Los cuadros de los análisis legal y técnico no están firmados por la o las personas responsables de realizar la evaluación, pero existe una lista de asistencia en la cual aparecen las firmas de cada miembro de la Comisión.
4. No se encontró documento que acredite la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de los aspectos señalados en el numeral 2.3 Evaluación de las Ofertas, no obstante la empresa ganadora si cumplió con lo solicitado.
5. No se encontró documento que acredite la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de los aspectos señalados en el numeral 2.3.3 Evaluación Económica, no obstante la empresa ganadora si cumplió con lo solicitado.
6. No se encontró documento de respaldo que acredite la revisión de la Comisión Evaluadora de los aspectos señalados en la Sección II- (Especificaciones Técnicas de la Solución), no obstante la empresa ganadora cumplió con los requerimientos mínimos solicitados.
7. Carece de control administrativo en cuanto al contenido de la correspondencia interna enviada y recibida entre la Gerencia Administrativa y la Dirección Ejecutiva.
8. Existe duplicidad de funciones que la Junta Directiva del IHSS traslado al Auditor Interno como Asesor de la misma Junta, para que lo orientara en temas de licitaciones, contrataciones y procedimientos administrativos por ser una persona que posee suficiente experiencia; sin embargo, en la Resolución SOJD. N.10-18-12-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012, fue nombrado Auditor Interno Interino.
9. Se desvanece el hecho denunciado N.3 de la denuncia N. No.0801-13-101 referente al contrato con MOFIHSS de Treinta y Ocho Millones de Dólares (\$38,000,000.00) a Grupo POPA (para implementar SAP y algo de sistemas de hospitales); en lo concerniente al proceso de contratación ya que este se desarrolló conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; encontrándose únicamente debilidades de control interno que se dan a conocer en el capítulo VII de este informe.

IX. RECOMENDACIONES

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

En relación a la auditoría realizada al Proceso de *Concurso Público Internacional No.001-2011*, al Director Ejecutivo del IHSS se recomienda instruir a quien corresponda que:

1. Las instrucciones que se giren deben mantenerse en forma ordenada para que sean de conocimiento general y dejar constancia del nombre de la persona que representará cada Unidad o Departamento en la Comisión de Evaluación; de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Norma TSCNOGECI V04-RESPONSABILIDAD DELIMITADA y TSCNOGECI V05-INSTRUCCIONES POR ESCRITO.
2. La notificación de la correspondencia que resulte previo a la recepción de las propuestas debe quedar debidamente acreditada en el expediente de contratación; de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos de conformidad a la Norma TSC-NOGECI VI-01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN.
3. Para futuros procesos de contratación, el cuadro de análisis legal y documentos técnicos deben estar firmados por los miembros que participaron en la revisión de dichos documentos; de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos de conformidad a la Norma TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.
4. Dar cumplimiento a las decisiones que surgen en las sesiones de la Junta Directiva y de estar relacionadas con el proceso de contratación formen parte del expediente de Contratación; de conformidad al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Norma TSCNOGECI-V05-INSTRUCCIONES POR ESCRITO y TSCNOGECI- VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.
5. Dejar constancia en el expediente de contratación de todo lo actuado por parte de la Comisión Evaluadora, a fin de respaldar la recomendación de adjudicación; lo anterior de conformidad a lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la norma TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES y TSCNOGECI- VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL.
6. Hacer del conocimiento de la Junta Directiva del IHSS las responsabilidades y funciones del Auditor Interno de conformidad a lo señalado en los artículos 47 y 48 respectivamente del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
7. Al momento de elaborar los requerimientos para un equipo o hardware, no solo se deben de incluir las especificaciones mínimas requeridas, sino también las especificaciones de crecimiento que debe de poseer el hardware, y con esto asegurar que el equipo solicitado servirá en un estimado de tiempo más amplio, que permita no quedar desfasado, debido al continuo crecimiento y avance de la tecnología. Lo

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

anterior de conformidad a lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la norma TSC-NOGECI V-21 DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SEGURIDAD.

Cristina Santos Mejia

Auditor de Proyectos

Evelin Galeano

Auditor de Proyectos

Vanessa Paola Gomez

Supervisor de Auditoría

Marly K. Alarcón

Jefe Depto. Seguimiento de Proyectos

Jessy M. Espinal C.

Directora de Auditoría de Proyectos